

Ciudad de México, a 17 de abril de 2023.

Al Consejo de Administración, al Comité de Auditoría y a los Accionistas de
TV Azteca, S.A.B. de C.V.:

Por medio de la presente y en relación con la auditoría de los estados financieros consolidados de TV Azteca, S.A.B. de C.V. (la Emisora) por el año que terminó el 31 de diciembre de 2022, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que de acuerdo con el artículo 37 de las *“Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos”* (las Disposiciones, también conocidas como Circular Única de Auditores Externos o CUAE), emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión) y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2018, lo siguiente:

- I. Soy Contador Público y cuento con la certificación vigente número 9281 emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Asimismo, cumplo con los requisitos señalados en los artículos 4 y 5 de la CUAE que a continuación se mencionan:

Artículo 4.

- i. Soy Socio de Salles Sainz Grant Thornton, S.C., (el Despacho), el cual fue contratado por la Emisora para prestar los servicios de auditoría externa de estados financieros básicos. El Despacho se ajusta a lo previsto en los artículos 9 y 10 de la CUAE.
- ii. Tanto el Despacho como quien suscribe esta declaratoria, contamos con registros vigentes expedidos por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Los números de registro son: del Contador Público 17079 expedido el 10 de diciembre de 2007; y del Despacho 06529 expedido el 17 de agosto de 1998.
- iii. Cuento con experiencia profesional de más de diez años en labores de auditoría externa requerida para prestar los servicios de auditoría externa a Emisoras.

Artículo 5.

- i. Soy independiente en términos del artículo 6 de la CUAE.

- ii. No he sido expulsado ni me encuentro suspendido de mis derechos como miembro del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.
 - iii. No he sido condenado por sentencia irrevocable por delito patrimonial o doloso que haya ameritado pena corporal.
 - iv. No estoy inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público o en el sistema financiero mexicano, ni he sido declarado en quiebra o concurso mercantil sin que haya sido rehabilitado.
 - v. No tengo antecedentes de suspensión o cancelación de alguna certificación o registro que para fungir como auditor externo independiente se requiera, por causas imputables a mi persona y que hayan tenido su origen en conductas dolosas o de mala fe.
 - vi. No he sido, ni tengo ofrecimiento para ser consejero o directivo de la Emisora o, en su caso, de su controladora, subsidiarias, asociadas, entidades con las que realicen acuerdos con control conjunto o personas morales que pertenezcan al mismo Grupo Empresarial o Consorcio.
 - vii. No tengo litigio alguno pendiente con la Emisora o, en su caso, con su controladora, subsidiarias, asociadas, entidades con las que realicen acuerdos con control conjunto o personas morales que pertenezcan al mismo Grupo Empresarial o Consorcio.
- II. Desde la fecha en que se prestan los servicios de auditoría externa, durante el desarrollo de la misma y hasta la emisión del informe de auditoría externa, así como de los comunicados y opiniones requeridos conforme a lo señalado en el artículo 15 de la CUAE, cumpro con los requisitos a que se refieren los artículos 4 y 5 antes señalados. Asimismo, el Despacho y las personas que forman parte del equipo de auditoría, se ajustan a lo previsto en los artículos 6, 7, 9 y 10, en relación con el artículo 14 de la CUAE.
- III. El Despacho cuenta con evidencia documental de la implementación del sistema de control de calidad a que se refiere el artículo 9 de la CUAE y participa en un programa de evaluación de calidad que se ajusta a los requisitos que se contemplan en el artículo 12 de la CUAE.

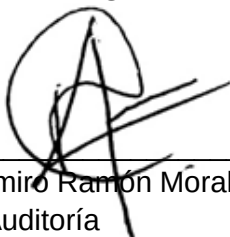
Asimismo, otorgo mi consentimiento para proporcionar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la información que ésta me requiera, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos anteriores. Adicionalmente, por medio de la presente, el Despacho queda obligado a conservar la información que ampare el cumplimiento de los requisitos anteriores, físicamente o a través de imágenes en formato digital, en medios ópticos o magnéticos, por un plazo mínimo de cinco años contados a partir de que concluyó la auditoría de estados financieros básicos de la Emisora.

Me permito señalar que tanto el que suscribe como Socio a cargo de la auditoría externa independiente, el Socio Revisor de Control de Calidad y el Gerente de auditoría, hemos intervenido en esa calidad en la auditoría de la Emisora por 4 años, 4 años y 2 años, respectivamente, comenzados desde los años 2019, 2019 y 2021, respectivamente y, que el Despacho ha auditado a la Emisora desde el ejercicio contable de 2004.

Esta declaratoria se emite únicamente para los propósitos descritos en el primer y penúltimo párrafos que anteceden y para información de los Accionistas, del Consejo de Administración, del Comité de Auditoría y de la Comisión, por lo que, no debe usarse para ningún otro propósito, ni ser distribuida a otras partes.

Atentamente,

SALLES, SAINZ – GRANT THORNTON, S.C.



C.P.C. Ramiro Ramón Morales
Socio de Auditoría